



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **2019 00528**

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentadas por la parte actora, en razón a que no se ajustan al mandamiento de pago. Así las cosas, la liquidación a 31 de mayo de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$17'008.145.06 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

044b472fcb8c9ed98e03830f96cdf0cd9426c7406a11a836686ca014e2c5636c

Documento generado en 24/08/2021 11:16:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 065 de 25 de agosto de 2021.